

## **QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES** ADMINISTRATIVAS, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL **ESTADO DEL MORELOS.**

# MAGISTRADO PONENTE: JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO "LISTA"

La presente publicación se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 bis, 25 y 30 apartado A), fracciones I, II y III de la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado de Morelos, 24<sup>1</sup> de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicados en el periódico oficial "tierra y libertad" número 5629 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, así como de conformidad con los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con los numerales 662 y 673 Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5aSERA/001/2022-PRA-FG
PARTES	AUTORIDAD INVESTIGADORA EDGAR ALBERTO AGUILAR PORTUGAL, DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISION Y AUDITORIA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MORELOS.  AUTORIDAD SUBSTANCIADORA MOISES OCHOA PERALTA, DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
	PRESUNTOS RESPONSABLES JORGE MICHEL LUNA, QUIEN DESEMPEÑO EL CARGO DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
	ARMANDO GUILLERMO SANDERS DE MENDOZA, QUIE DESEMPEÑO COMO TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.
ACUERDO	AUTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

#### CUERNAVACA, MORELOS; QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

## SECRETARIO DE ACUERDOS AUXILIAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

<sup>1</sup> Ariculo 24. TODO ACUERDO O RESOLUCIÓN DEBE PUBLICARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PRONUNCIAMIENTO EN LA "LISTA" QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE CADA SALA Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. CON RELACIÓN AL DECRETO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y COLI, POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NUMERO 9829 DE FECHA TREINITA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ARTICULO 65. La Isla de autos y resoluciones dictados por un Magistrado c Sala, se publicará en el Boletín Jurisdiccional.

n el Boletín Jurisdiccional deberá indicarse la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que corresponda, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de orección de datos personales, en au caso, el nombre del particular acio como una sintesis del auto, resolución o sentencia. El Boletín Jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica del Tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en us estén radicados los júcios.

a Jurita de Cobierno y Administración, mediante lineamientos, establecerá el contenido de la sintesis del auto, resolución o sentencia, así como las áreas, dentro del Tribunal, en las cuales serán entregados los traslados de ley; y en su caso, los ecanismos que permitan a las partes conocer el auto, resolución o sentencia correspondiente.

ARTÍCULO 67. Las rodificaciones incimente deberán realizarse personariamente, o por correcordificado con acuse de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

La que corra traslado de si demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesvidad a que se refiere el artículo 13, fracción til de esta Ley;

Les derocas.

see, las notificaciones deberán realizarse por medio del Botelin Jurisdiccional.

señalados en las fracciones anteriores, una vez que las partes y el testigo se apersonen en el juicio, y el perito haya comparecido para aceptar y protestar el cargo, deberán señalar dirección de correo electrónico, bajo el ue, de no hacerlo, se procederá en los términos del artículo 14, último párrafo, de la presente Ley.



# LIC. BERNARDO ISRAEL ROJAS CASTILLO.